



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 -2021-MPM/A

Moyobamba, 11 MAR '21

## VISTO:

Oficio N° 039-2021-SUNARP-Z.R.N° III/JEL, de fecha 18 de febrero del 2021, Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MPM-CM de fecha 24 de octubre de 2021; Nota Informativa N° 059-2021-MPM/GAF/UCP de fecha 09 de marzo de 2021; Proveído de fecha 10 de marzo del 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Oficio N° 039-2021-SUNARP-Z.R. N° III/JEF, de fecha 18 de febrero del 2021, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, solicita rectificación del Acuerdo de Concejo N° 093-2019-CM y de la Resolución de Alcaldía N° 056-2020-MPM/A, de fecha 27 de enero de 2020; indicando entre otros que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, es el ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos y pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que, en el ejercicio de sus funciones es quien acepta donaciones a nivel nacional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MPM-CM de fecha 24 de febrero de 2021, se acuerda: **Artículo Primero: RECTIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 093-2019-MPM-CM, de fecha 23 de diciembre de 2019, que disponía la rectificación del error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MPM-CM, de fecha 29 de octubre de 2019; quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia en la modalidad de Donación, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un área de 3,772.740 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Registral N° 11109453 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, ubicado frente al Jirón Independencia, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, Mz. I Lote 02, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya finalidad es ejecutar el Proyecto de Inversión Pública: Construcción de la Sede Institucional de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba.

Que, Asimismo, en el Artículo Segundo, establece rectificar el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MPM-CM, de fecha 29 de octubre de 2019, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el plazo de, dos (2) años a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para ejecutar el proyecto de inversión pública: Construcción de la Sede Institucional de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, plazo que será computado a partir de la fecha del presente Acuerdo.

Que, mediante Nota Informativa N° 059-2021-MPM/GAF/UCP de fecha 09 de marzo de 2021, la Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Secretaria General, la expedición de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2021-MPM/A

Resolución de Alcaldía respecto del terreno transferido en la modalidad de Donación a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para ejecutar el proyecto de inversión pública: **Construcción de la Sede Institucional de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba**, plazo que será computado a partir de la fecha del presente Acuerdo.

Que, mediante proveído de fecha 10 de marzo del 2021, la Secretaria General, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Que, en numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 008 -2021-MPM/CM, de fecha 24 de febrero del 2021, la rectificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 093-2019-MPM-CM, de fecha 23 de diciembre de 2019, que disponía rectificación el Acuerdo de Concejo N° 073-2019, de fecha de fecha 29 de octubre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia en la modalidad de Donación, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un área de 3,772.740 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Registral N° 11109453 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, ubicado frente al Jirón Independencia, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, Mz. I Lote 02, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya finalidad es ejecutar el Proyecto de Inversión Pública: Construcción de la Sede Institucional de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 008 -2021-MPM/CM, de fecha 24 de febrero del 2021, la rectificación del Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MPM-CM, de fecha 29 de octubre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO TERCERO: Establecer el plazo de dos (2) años a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para ejecutar el proyecto de inversión pública: Construcción de la Sede Institucional de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, plazo que será computado a partir de la fecha del presente Acuerdo.*

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaria General, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE